



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/580
8 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 93 del programa

DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

Principios rectores sobre la utilización de ficheros computadorizados de datos personales

Nota del Secretario General

1. En el párrafo 3 de su resolución 44/132, de 5 de diciembre de 1989, la Asamblea General invitó al Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a presentar a la Comisión de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones una versión revisada del proyecto de principios rectores sobre la utilización de ficheros computadorizados de datos personales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los comentarios y sugerencias presentados por ocho gobiernos (A/44/606 y Add.1).
2. La Comisión de Derechos Humanos, en su 46° período de sesiones, aprobó la resolución 1990/42, sobre el mismo tema, por la cual transmitió al Consejo Económico y Social la versión revisada del proyecto de principios rectores.
3. El Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1990, aprobó la resolución 1990/38, sobre el mismo tema. En el párrafo 1 de esa resolución, el Consejo expresó su satisfacción al Relator Especial, Sr. Louis Joinet, por la versión revisada de los principios rectores. En el párrafo 2, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General el informe final del Relator Especial, para que la Asamblea tomara las medidas del caso. En el párrafo 3, el Consejo pidió al Secretario General que señalara a la atención de todos los gobiernos el proyecto revisado de principios rectores. En el párrafo 4, el Consejo recomendó a la Asamblea que estudiara, con carácter prioritario, la cuestión de la aprobación y publicación de los principios rectores.
4. La versión revisada de los principios rectores sobre la utilización de ficheros computadorizados de datos personales figura en el documento E/CN.4/1990/72.
